

Con fecha 05-05-03, D.ª Hafida Mohand Abdeselam, (NAF 521001689537 y NIE X-01791914-F) presenta en esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, declaración responsable en la que manifiesta que dejó de prestar sus servicios como trabajador en la cuenta de cotización 52100532589 titularidad de esa empresa, el día 03-03-2003, sin que se haya procedido a cursar su baja en el Régimen General de la Seguridad Social. Como consecuencia de lo manifestado, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes y verificada la inexistencia actual de relación laboral de dicho trabajador con esa empresa, se ha procedido a cursar la baja de la misma en la indicada cuenta de cotización con fecha 03-03-03 y efectos 05-05-03, conforme a lo preceptuado en los artículos 29, 35 y concordantes del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1655.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. José Amorim Dos Santos, D.N.I. 09.342.467-M, por medio de la presente se comunica que con fecha seis de mayo de dos mil tres, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28-01-03 se comprueba que el trabajador D. José Amorim Dos Santos (D.N.I. 09.342.467-M y

NAF 521000051348), prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa CONSTRUCCIONES GODRI, S.L. (CCC 52100015055), desde el día 31-07-95 hasta el día 31-07-02.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado baja por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder al la baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100015055 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 31-07-02, con fecha de efectos 28-01-03.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MELILLA
AVISO**

1656.- Se pone en conocimiento de los comerciales, industriales y nautas, que el Censo de esta Corporación Oficial estará expuesto en las oficinas de la Cámara, sita en la calle Cervantes, 7 - 1.º, por el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en este boletín, a fin de ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla, 25 de Junio de 2003.

El Presidente Accidental. José Martín Navas.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2
JUICIO DE FALTAS 234/2003
EDICTO**

1657.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.